PARADORES
Hoteles & Restaurantes 1928

Ciudades Patrimonio de la Humanidad
ESPAÑA UNESCO

CONVENIO – MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA Y

EL GRUPO DE "CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA"

En Madrid a 7 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Óscar López Agueda, en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de **Paradores de Turismo de España, S.M.E.S.A.**, en lo sucesivo Paradores, y en representación de la misma, en virtud de las atribuciones conferidas a su favor mediante acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 25.07.2018 elevadas a públicos mediante escritura otorgada bajo la fe del Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero al nº 1263 de su protocolo.

Y de otra parte el **Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España**, integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda (se hace constar, aunque no intervengan en la firma, que los citados Ayuntamientos están actualmente representados por: Don Javier Rodríguez Palacios, Alcalde de

Alcalá de Henares; Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde de Ávila; Doña Dolores Marín Torres, Alcaldesa de Baeza; Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres; Don José Maria Bellido Roche, Alcalde de Córdoba; Don Darío Dolz Fernández, Alcalde de Cuenca; Don Rafael Ruiz González, Alcalde de Ibiza/Eivissa; Don Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde de Mérida; Don Carlos García Carbayo, Alcalde de Salamanca; Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde de San Cristóbal de La Laguna; Don Xosé A. Sánchez Bugallo, Alcalde de Santiago de Compostela; Doña Clara Luquero Nicolás, Alcaldesa de Segovia; Don Pau Ricomá Vallhonrat, Alcalde de Tarragona; Doña Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa de Toledo, y Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa de Úbeda).

En representación del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, su Presidente, D Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde de Mérida, a quien, de acuerdo al art. 22 de los estatutos de la asociación se faculta para suscribir este Convenio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Primero.- Que la Sociedad "Paradores de Turismo de España, S.M.E.S.A.", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y sus Estatutos Sociales, tiene como objeto social la gestión y explotación de la red de establecimientos e instalaciones turísticas del Estado, entre cuyas finalidades se halla el contribuir al

mejor conocimiento de los entornos históricos, artísticos, sociales y culturales de sus establecimientos.

Segundo.- Que España es uno de los países con mayor presencia en la lista de Ciudades y Sitios Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). En concreto, nuestro país tiene, en la actualidad, un total de cuarenta y tres bienes catalogados como Patrimonio de la Humanidad y trece ciudades que se califican en su conjunto como Patrimonio de la Humanidad.

Alcalá de Henares, Ávila, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona y Toledo son ciudades que representan paisajes urbanos diferentes pero que simbolizan una de las aportaciones más brillantes de nuestra cultura al Patrimonio de la Humanidad.

Unidas en asociación desde 1993, este Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (G.C.P.H.E), tiene como objetivo difundir el valor cultural de sus núcleos históricos, velando, a su vez, por los intereses de sus habitantes. Elementos clave de esta función del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad son la conservación y potenciación de sus valores históricos-culturales mediante la realización de proyectos comunes y la planificación de una política turística y de difusión de imagen conjunta.

Tercero.- En diez de las ciudades del G.C.P.H.E. (Alcalá de Henares, Ávila, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Mérida, Salamanca, Santiago de Compostela,

Segovia y Toledo) la Red de Paradores de Turismo cuenta con una destacada presencia, hallándose, asimismo en construcción por el Instituto de Turismo de España, el Parador de Turismo de Ibiza en el castillo de dicha capital.

Por todo ello, el producto Paradores, tiene una especial relevancia y significación para las ciudades que integran el Grupo, máxime si se tiene en cuenta la presencia, en un futuro cercano, de la Red en casi la totalidad de ellas.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, ambas partes consideran conveniente promover la colaboración conjunta en actuaciones de promoción turística y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Quinto.- Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio – Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio

El presente Convenio Marco tiene por objeto regular el marco de colaboración de promoción turística conjunta entre Paradores de Turismo y el G.C.P.H.E.

PARADORES
Hoteles & Restaurantes 1928

Ciudades Patrimonio de la Humanidad
ESPAÑA UNESCO

SEGUNDA: De las áreas prioritarias de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas partes anualmente planificarán y ejecutarán programas de colaboración conjunta.

En el anexo 1 se contemplan el plan de acción anual con las diversas acciones de marketing y comercialización a desarrollar el marco de colaboración conjunta para potenciar el posicionamiento de marca de ambas instituciones y fomentar el conocimiento de la red de Paradores y de los destinos del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en los principales mercados turísticos.

TERCERA: Del desarrollo de las actuaciones

Las actuaciones a emprender podrán desarrollarse posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos singularizados referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos singularizados en las distintas actuaciones, las partes firmantes podrán recabar colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas.

CUARTA: De la Comisión de Seguimiento

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

a) Planificar, fomentar, supervisar y evaluar los programas y actuaciones a emprender al amparo del presente Convenio.

b) Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos de las entidades firmantes.

c) Crear las subcomisiones que fueran pertinentes para el desarrollo de los diferentes programas de actuación.

d) Elevar a los órganos de gobierno de las entidades / instituciones firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.

e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Dicha comisión se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, sin perjuicio de las convocatorias extraordinarias que eventualmente se soliciten.

QUINTA: De la duración del Convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la firma del mismo, prorrogándose de forma expresa por el mismo período. En caso de denuncia y fin de la vigencia, las partes se comprometen a la finalización de aquellas actuaciones específicas que se encuentren en marcha en aquel momento, según los compromisos concretos que les afecten.

SEXTA: De la titularidad y explotación de los resultados

Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar al amparo de este Convenio, deberán someterse a lo establecido en los Estatutos de Paradores de Turismo y del G.C.P.H.E., sin perjuicio de que de común acuerdo, las partes pactasen para cada una de las actuaciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar recogidos para cada caso en los convenios específicos que se formalicen.

SÉPTIMA: De la colaboración entre los firmantes

Las partes otorgantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el contenido del marco de actuación.

OCTAVA: Régimen jurídico

El presente convenio se regirá por el ordenamiento jurídico privado, en su integridad, sometiéndose las partes para dirimir cualquier controversia que de

su interpretación o ejecución puedan derivarse, a los juzgados y tribunales del orden civil de Madrid Capital.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Óscar López Águeda
Presidente Consejero Delegado
Paradores de Turismo de España, S.M.E.S.A.

D. Antonio Rodríguez Osuna
Presidente
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España

PARADORES
Hoteles & Restaurantes 1928

Ciudades Patrimonio de la Humanidad
ESPAÑA UNESCO

ANEXO 1

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN 2021 PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA Y EL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA

En desarrollo de lo previsto en el Convenio Marco firmado en Mérida el 7 de abril de 2021, se reúnen las partes que se mencionan a continuación para firmar en Madrid, el Plan Anual de Actuación 2021 para la promoción y comercialización conjunta de Paradores de Turismo de España y el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

SE REÚNEN

De una parte, D. Óscar López Agueda, en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de **Paradores de Turismo de España, S.M.E.S.A.**, en lo sucesivo Paradores, y en representación de la misma, en virtud de las atribuciones conferidas a su favor mediante acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 25.07.2018 elevadas a públicos mediante escritura otorgada bajo la fe del Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero al nº 1263 de su protocolo.

Y de otra parte el **Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España**, integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal

de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda (se hace constar, aunque no intervengan en la firma, que los citados Ayuntamientos están actualmente representados por: Don Javier Rodríguez Palacios, Alcalde de Alcalá de Henares; Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde de Ávila; Doña Dolores Marín Torres, Alcaldesa de Baeza; Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres; Don José Maria Bellido Roche, Alcalde de Córdoba; Don Darío Dolz Fernández, Alcalde de Cuenca; Don Rafael Ruiz González, Alcalde de Ibiza/Eivissa; Don Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde de Mérida; Don Carlos García Carbayo, Alcalde de Salamanca; Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde de San Cristóbal de La Laguna; Don Xosé A. Sánchez Bugallo, Alcalde de Santiago de Compostela; Doña Clara Luquero Nicolás, Alcaldesa de Segovia; Don Pau Ricomá Vallhonrat, Alcalde de Tarragona; Doña Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa de Toledo, y Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa de Úbeda).

En representación del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, su Presidente, D Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde de Mérida, a quien, de acuerdo al art. 22 de los estatutos de la asociación se faculta para suscribir este Convenio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Plan Anual de Actuación y

ACUERDAN

PARADORES
Hoteles & Restaurantes 1928

Ciudades Patrimonio de la Humanidad
ESPAÑA UNESCO

PRIMERO: Objeto del Plan

Las partes acuerdan realizar durante 2021 diversas acciones de marketing y comercialización y desarrollar el marco de colaboración conjunta para potenciar el posicionamiento de marca de ambas instituciones y fomentar el conocimiento de la red de Paradores y de los destinos del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en los principales mercados turísticos.

El Plan de Actuación conjunta incluye, entre otras:

- Participación conjunta en campañas de promoción turística.
- Comercialización de producto.
- Acciones de comunicación y marketing.
- Colaboración en la difusión de las guías gastro turísticas de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad en los paradores a través de formatos digitales.
- Colaboración en la promoción de la "Noche del Patrimonio 2021"
- Colaboración en una jornada de formación y sensibilización en materia de sostenibilidad y apoyo a la difusión de la Agenda 2030.
- Aprovechamiento de la inteligencia de negocio de Paradores para lanzar propuestas segmentadas al mercado usuario de ciudades patrimonio de la humanidad.
- Otras acciones que las partes puedan determinar de común acuerdo.

La realización de estas acciones dependerá de la evolución de la pandemia y de las medidas sanitarias que impongan las Autoridades Públicas.

SEGUNDO: Promoción y comercialización conjunta.

Para el ejercicio 2021, ambas partes se comprometen a trabajar sobre los siguientes asuntos:

a) Diseñar un plan para la promoción y difusión de esta línea de producto que contemplará la posible participación en ferias, workshops, jornadas, seminarios y presentaciones, en los siguientes destinos:

Nacionales: Presentaciones en Madrid y Sevilla

Internacionales: Presentaciones en:

- Lisboa
- Paris
- Múnich y Franktfurt
- Estados Unidos (Chicago) y Canadá (Toronto)

b) Incentivar la asistencia a eventos de las ciudades del grupo o visitas a sus principales espacios con promociones personalizadas al colectivo de clientes de Paradores, con motivo del 25 aniversario del programa AMIGOS de Paradores.

c) Diseño de un producto "premium" Paradores – Ciudades Patrimonio con visitas especiales a monumentos de titularidad municipal.

d) Desarrollar herramientas de promoción específicas para la difusión y distribución de los distintos paquetes / productos desarrollados en el marco del

presente Plan, para su comercialización directa por parte de Paradores, como el desarrollo de "Rutas Paradores por Ciudades Patrimonio"

Los costes que estas acciones de promoción y comercialización conjunta puedan suponer para el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España y Paradores, se financiarán con cargo a la aportación de las partes. Estos costes se cuantificarán al definirse las citadas acciones mediante la elaboración del oportuno presupuesto, y serán financiados conforme al criterio de un cincuenta por ciento por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, y otro cincuenta por ciento por Paradores.

TERCERO: Colaboraciones con otros "partners".

Las partes manifiestan su voluntad de incorporar en su marco de colaboración conjunta a otras instituciones, organismos y entidades, de carácter público ó privado para promover actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

CUARTO: De la duración.

Este Plan tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo. En caso de denuncia y fin de la vigencia, las partes se comprometen a la finalización de aquellas actuaciones específicas que se encuentren en marcha en aquel momento, según los compromisos concretos que les afecten.

PARADORES
Hoteles & Restaurantes 1928

Ciudades Patrimonio de la Humanidad
ESPAÑA UNESCO

QUINTO: De la modificación

Si alguna de las partes planteara alguna modificación, la misma deberá arbitrarse a través de la comisión de seguimiento prevista en el acuerdo marco, debiéndose formalizar mediante addenda al presente.

Lo que se acuerda y firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Óscar López Águeda
Presidente Consejero Delegado
Paradores de Turismo de España, S.M.E.S.A.

D. Antonio Rodríguez Osuna
Presidente
Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España